

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 897, que concede naturalización dominicana a la Sra.
Dinorah E. Domingo Ruiz de Rodríguez.
(G. O. Nº 9222, del 17 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 897

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Dinorah Ernestina Domingo Ruiz de Rodríguez, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 106506, Serie 1ra., domiciliada y residente en la Calle 7 Nº 9 del secto de Arroyo Hondo, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Dinorah Ernestina Domingo Ruiz de Rodríguez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 898, que otorga exequátur de Oñontólogo al Dr. Ramón F. Martínez Peña.

(G. O. N° 9222, del 17 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 898

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones ;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Ramón Francisco Martínez Peña, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.